



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 8965/01.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 01/09/01 PARA ACOGERSE A
LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION ORDINARIA PRESENTADA POR LA
DOCENTE MARIA ESTHER CASTAGNO.-

DICTAMEN N° 561/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 42/43.-

Sin perjuicio de ello, se sugiere modificar el artículo primero donde dice, "Dése de baja a partir del del 1° de marzo de 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria" por lo siguiente "Dése de baja a partir del 01 de marzo de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria", atento de lograr una mejor redacción del acto administrativo.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
l.jv.-



13 MAY 2002

Pablo Luis Langlois
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa